a ymtamto. En la ciud. de Caravaca a diez y seis dias del mes de Abril de mil y seis.tos y cinq.ta y nueve años se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento de esta ciud. como son de costumbre de se juntar p.a ordenar las cosas tocantes a el servicio de dios nro. S.r y bien desta Rep.ca es a saber el S.r L.do Don Fran.co Leon Cap.n de esta ciud. por su mag.d

Don P.o Ximenez Curiel

Don Ginés de Gadea Sahojosa

Ant.o de Robles Tord.a

Don Ygnacio de Ortega

Don Fran.co Escagedo

Don Fran.co Muso Muñoz

Xpto Ballopez Muñoz

Sebastian Tord.a

Don Al.o Conesa

Don Esteban Sereto

Don Ju.o Fran.co Muso Rec.tes

Y estando ansi juntos Don Ygnacio de Ortega y Don Al.o Conesa comis.os p.a comprar trigo p.a el Probeymiento del posito dieron q.ta de como en exec.on de orden que la ciud. les dio p.a comprar quinientas fanegas de trigo de Don Ygnacio Cruzate Ecc.o de los Velez trataron con el susodho de que dandoles el dho trigo puesto en el posito a tres y quatro reales por fanega se le daria su precio enteram.te menos setenta y cinco reales que se bajaron de los portes por aberlos de traer con su cabaña y abiendole escrito en esta conformidad acetto el trato y abiso por carta misiba que se le fuese entregando el din.o a Don Esteban Sereto y en esa conformidad se le a juntado y entregado toda la dha cantidad y ofrecio asimismo que no pararia en la remision con las cabañas y hasta aora a bien de pasado mas de veinte dias no a traido mas de ciento y setenta